



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 18 de febrero de 2022.**

Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Proteccion S.A.
Demandada	Insucalz Ltda, Iván Uribe Jaramillo y Sergio Uribe Mejía.
Radicado	2010-1276
Auto de Sustanciación	156
Asunto	Pone en conocimiento.

Vista la respuesta allegada el pasado 16 de febrero de manera virtual por la entidad Banco Itau, se pone en conocimiento por el término de 3 días a las otras partes de dicha respuesta, para lo que estimen pertinente.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este Despacho judicial y el proceso, es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 025 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 21 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
